

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****90****MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña Isabel de Diego Elvira, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 13.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio ordinario 476/2019, instados por el procurador de los tribunales don Fernando Pérez Cruz en nombre y representación de Amaso, S. L., contra Alimentación Ancora España, S. L., en los que se ha dictado, en fecha 10 de septiembre 2020, sentencia cuyo extracto es el siguiente:

*Sentencia número 108/2020*

Madrid, a 10 de septiembre 2020.—Vistos por don Pedro José Puerta Lanzón, juez del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este juzgado bajo el número 476/2019, a instancias de Amaso, S. L., representada por el procurador Sr. Pérez, asistida por la letrada Sra. Borrego, contra Alimentación Ancora España, S. L., en rebeldía.

... Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación, en virtud de lo preceptuado en el artículo 45.51 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre.

Así, por esta mi sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En virtud de lo acordado en los autos número 476/19, por no ser conocido el domicilio de la parte demandada, Alimentación Ancora España, S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación de la anterior sentencia a Alimentación Ancora España, S. L.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 26 de enero de 2021.—La letrada de la Administración de justicia (firmado).

(02/5.044/21)

